Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

[Seal: 1642]

[illegible] mandamos [illegible] qualquiera [illegible] de la nota de [illegible] sello de [illegible] dada en Madrid a treze dias del mes de nov(iembr)e de mill y seis(cientos) y quarenta y [illegible]

[illegible] Chinchilla [illegible] [illegible] Pedro de Vega [illegible]

[illegible] secret(ari)o del Rey n(uest)ro s(eñ)or la fiz[illegible] escrivir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo

[illegible]

Para que el Corregidor de la ciudad de Murcia [illegible]

[illegible]